

072

**CIRCULAR No.**

( 06 NOV 2014 )

Para: Ordenador del Gasto/ Directora Administrativa y Financiera / Director de Investigaciones de Investigación/ Directora de Unisalud /Decanos sedes seccionales\_ Duitama –Sogamoso y Chiquinquirá de la UPTC /Director de Incitema

De: **RECTORÍA-OFICINA JURÍDICA**

ASUNTO: Decreto 019 de 2012/ Circular Externa 01 del 2013- Agencia nacional de Contratación Pública.

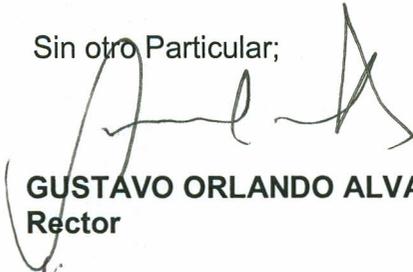
El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en uso de la Facultad prevista en el literal a) del Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, en atención a lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su circular externa 01 de 2013, a través de la cual indica que las entidades que contraten de acuerdo con regímenes especiales deben publicar en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”, y en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del numeral 16.2 del artículo 16 del acuerdo 074 de 2010 (estatuto de Contratación “ todo contrato que supere los cincuenta (50) SMLMV debe publicarse en el Diario Oficial”

Por lo anterior, para dar cumplimiento a dicho requisito se publicara en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), los contratos que suscriba la Universidad en calidad de Contratante, cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, (50 SMLMV), en el régimen especial indicado en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Para lo cual se capacitaron a los funcionarios:

MAGDA LORENA TOVAR HERNANDEZ : C.C. 33.369.681  
FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA C.C. 1049372144  
WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRCAUN C.C. 79246032

Sin otro Particular;



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ**  
Rector



**LILIANA MARCELA FONTECHA H.**  
Jefe Oficina Jurídica

*Elaboró: William Ivan Cabiativa P/ Henry Salamanca C.*  
| Oficina Jurídica